



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de abril de 2022

Expediente: 2018-00053
Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de la diligencia de remate del bien objeto de cautela, elevada por la parte actora.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, 42 y 448 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

1.- Para que tenga lugar la diligencia de REMATE en el presente proceso de ejecución, del bien mueble trabado en esta Litis, se señala la hora de las 9: 30 A.M., del día martes treinta y uno (31) de mayo de 2022.-

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo allegado, previa consignación del porcentaje legal, 40%, conforme lo establece el Art. 451 del C. G.P.-

2.- Fijar aviso en la página de la Rama Judicial, Avisos y publíquese en el diario “EL ESPECTADOR, EL TIEMPO o LA REPÚBLICA”, o en la emisora “CIELO AZUL F.M. STEREO”, con antelación no inferior de diez días a la fecha señalada para el remate, debiéndose cumplir con las exigencias del Art. 450 ibídem.-

3.- Informar a las partes que la audiencia de remate se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

4.- Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas, en los mismos términos que lo menciona el artículo 451 del C. G.P. y a éstos por secretaría, a vuelta de correo se les remitirá el link para ingresar a la diligencia virtual a realizar.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

969984c7349f9760c72cbb43e260bb88e3150cea98b8939a4a703bc28c272
b92

Documento generado en 29/04/2022 05:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>